



ORDENANZA N° 1460/2007

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2499 L “B” de fecha 06/07/2006 iniciado por el Sr. Guillermo León Chalkling, titular del D.N.I. N° 92.278.852, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte, de esta localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a la prestación de servicio de alquiler de maquinaria pesada, fletes, movimientos de suelos, etc.; el Expte. N° 3968 Letra “C” del D.E.M. de fecha 27/10/2006 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en fecha 12/04/2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado Sr. Guillermo L. Chalkling, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 1, de la Manzana 85, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1584, que figura anexo como croquis adjuntos del Expte. del D.E.M. N° 2499 L “B” de fecha 06/07/2006 (Folio 08) de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, con una superficie de MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (1.190,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente” en un plazo que no superará los sesenta (60) días de la firma del presente Instrumento legal.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Veintitrés Mil Ochocientos (\$ 23.800,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. 3968 “C”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/05/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 042/2007 de fecha 14/05/2007, emitido por la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 12/04/2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **ÁNGEL CLEMENTE HERRERA**, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Don **RICARDO SEBASTIÁN MENDEZ**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **GUILLERMO LEON CHALKLING**, **TITULAR DEL D.N.I. N° 92.278.852**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 1 de la Manzana 85, Nomenclatura Catastral 13-20-056-1584, que figura anexo como croquis adjuntos del Expte. 2429 “B” de fecha 06/07/06 (Folio 08) de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo, con una superficie de MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS (1.190,00 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “**ADQUIRENTE**”.-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa A/C, Concejala Adriana del Carmen Massaccesi.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1326/07.-

ADRIANA DEL CARMEN MASSACCESI
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES